

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN
SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
Expte. Núm. C-55/19
JGG/ccm

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contratación: SERVICIOS DE "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE".

Presupuesto Base de Licitación: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (198.880,00) € más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (41.764,80) €, lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (240.644,80) €.

Acto por el que se dispuso la convocatoria de la licitación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 13 de agosto de 2.019.

Procedimiento de adjudicación: Abierto con una pluralidad de criterios.

Publicación de la licitación: El anuncio de licitación de la presente contratación ha sido publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de septiembre de 2.019 y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 2 de septiembre de 2.019.

Asistentes:

Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Secretario: D. Juan González García, Jefe de Sección del Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Vocales:

Dª. Rafaela Artacho Gant, Jefe de Sección de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Dª. María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

D. Antonio Pérez Tomero, Técnico Económico de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo.

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución s/n, siendo las 13:15 horas del día 23 de enero de 2.020 (jueves), bajo la Presidencia de D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, asistido por el Secretario de la mesa de Contratación, D. Juan González García, Jefe de Sección del Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de diciembre de 2.019.

Por unanimidad de todos los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de diciembre de 2.019.

2º.- Estudio del informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 16 de enero de 2.020 respecto a la baja de D. Salvador Cruz Enciso.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALVEZ GARCIA JUAN	17-02-2020 11:49:39
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	17-02-2020 13:00:10

Por el Presidente de la Mesa de Contratación se dá lectura al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de enero de 2.020 del siguiente tenor literal:

"En relación con el CONTRATO para la "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES - 2º FASE", con un presupuesto base de licitación de Ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta euros (198.880,00 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de Cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (41.764,80 €), lo que hace un total de Doscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (240.644,80 €), los Funcionarios que suscriben emiten el siguiente informe técnico, en el que se ha requerido que justifiquen su oferta en cuanto a la oferta económica a los siguientes licitadores:

- **FORMATOA2STUDIO – MARIA ISABEL GARCÍA GALERA** con una baja del 40,00%.
- **SALVADOR CRUZ ENCISO** con una baja del 55,27%.

No ha atendido el requerimiento de la baja el licitador **FORMATOA2STUDIOMARÍA-ISABEL GARCÍA GALERA**, por lo que vista la documentación presentada por el licitador **SALVADOR CRUZ ENCISO**, se realiza el siguiente **INFORME**:

Se le requirió al licitador **SALVADOR CRUZ ENCISO** que justificara la baja económica del 55,27 % sobre el presupuesto de licitación y precisara las condiciones de la misma en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Definiendo las siguientes **CONDICIONES** como justificación para la ejecución de la prestación por el importe ofertado:

- DESGLOSE DE COSTES DE PRODUCCIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, en este apartado desglosa los siguientes costes:
 - Costes directos de producción de arquitecto para la redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud: para el cálculo de los mismos se basa en un precio por hora (20 €/hora) basado en el nivel salarial (Nivel 1) del "Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos" publicado en BOE Núm. 15 de miércoles 18 de enero de 2017, estableciendo unos honorarios para el arquitecto por la redacción del proyecto, con dedicación exclusiva durante los cinco meses previstos para la redacción del proyecto, y los honorarios para los diferentes colaboradores (arquitecto técnico, ingeniero industrial y arquitecto) en función del tiempo empleado por cada uno de ellos. También establece unos costes asociados al impuesto IRPF y a las copias del proyecto.
 - Costes indirectos de producción en el proyecto: para su cálculo se ha asignado una repercusión del 100 % de estos costes como si se trabajase en exclusiva para esta obra, y los divide en: seguros sociales, seguros de responsabilidad civil, colegiación y oficina.
- DESGLOSE DE COSTES DE PRODUCCIÓN DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA OBRA, en este apartado desglosa los siguientes costes:
 1. Costes directos de producción de arquitecto director de obra: para el cálculo de los mismos se basa en el mismo precio por hora del apartado anterior, y desglosa las distintas funciones requeridas en el pliego para la figura del director de obra, asignando unos tiempos determinados para cada una de ellas, también establece los diferentes colaboradores para la dirección (arquitecto técnico e ingeniero industrial) y calcula sus honorarios en función del tiempo empleado por cada uno de ellos, por último establece unos costes asociados al impuesto IRPF, seguro de responsabilidad civil y a las copias del proyecto.
 2. Costes indirectos de producción en la dirección de obra: para su cálculo se ha asignado una repercusión del 100 % de estos costes como si se trabajase en exclusiva para esta obra, y los divide en: seguros sociales, seguros de responsabilidad civil, colegiación y oficina.
- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, en este apartado desglosa los siguientes costes:

Los gastos de desplazamiento se consideran cero para esta obra, por la poca distancia existente entre la oficina y la obra (550 m.) y 7 minutos a pie, por lo que estima que no es necesario utilizar ningún medio de locomoción para las visitas de obra.
- Por último establece un 12,09 % (9.590,67 €) sobre el coste ofertado de la prestación del servicio para imprevistos y beneficio.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALVEZ GARCIA JUAN	17-02-2020 11:49:39
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	17-02-2020 13:00:10



Analizadas las CONDICIONES anteriormente expuestas se realizan las siguientes consideraciones:

- El umbral de temeridad quedó establecido en 125.940,23 € por lo que la oferta presentada por SALVADOR CRUZ ENCISO que ha sido de 88.950,00 € ha rebajado este umbral en 36.990,23 €, lo que supone un 29,37%.
- Partimos de la base de que se va a ejecutar un proyecto y una dirección de obra para una obra de rehabilitación y restauración, hecho que implica una inversión en trabajo de obra (horas/persona) más alta que para una obra de nueva planta, y una dirección de la obra que será muy absorbente por la cantidad de imprevistos que surgen en este tipo de trabajos.
- En un proyecto de esta envergadura es necesario contar con un equipo de colaboradores multidisciplinar para poder cumplir con los requisitos requeridos en el PPT, por lo que entendemos que se tendrían que haber considerado aparte de los descritos en su oferta, una serie de trabajos y colaboradores que son necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se han especificado en la justificación presentada, destacando los siguientes: realización de una comprobación exhaustiva del levantamiento planimétrico del estado actual, un colaborador para la delineación, un colaborador para los trabajos relacionados con la restauración, colaboradores especializados en acústica y domótica para garantizar el adecuado comportamiento del edificio en este sentido, etc.
- No se han evaluado los posibles coste que pudiera requerir la redacción de proyectos modificados.
- Las características de la obra a desarrollar motiva que los plazos considerados en la fase de redacción de proyecto sean ajustados, por lo que es exigible un estudio con un número de profesionales y dedicación importante, aspecto este que no se justifica en la propuesta presentada, ya que el licitador no presenta ningún cálculo de rendimientos ni justificación alguna de que los medios humanos ofertados serán suficientes para poder cumplir satisfactoriamente con la prestación objeto del concurso.
- Para la dirección de obra también consideramos que se ha establecido una dedicación que puede resultar escasa, ya que se estima una duración de 2 horas por visita de obra y solo se han contabilizado 10 horas para cada uno de los colaboradores externos: arquitecto técnico e ingeniero industrial durante toda el tiempo de la dirección de obra estimado en 11 meses. Ya que se trata de un edificio que como ya se ha comentado anteriormente es complejo, tanto a nivel formal como de instalaciones, lo que hará necesario un control más exhaustivo durante la ejecución de los trabajos relacionados con estos capítulos.
- Tal y como se especifica en la LCSP, se deberá justificar la baja temeraria entre otras cosas precisando las condiciones de la oferta en lo que se refiere a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, por lo que se considera fundamental que para justificar la ejecución de la prestación se hubiera hecho mención a las soluciones que permitan optimizar la gestión del tiempo del Proyecto y en su caso de la Dirección de Obra, describiendo los procesos necesarios para lograr la conclusión del proyecto a tiempo, teniendo en consideración que cada proceso puede implicar el esfuerzo de una o más personas o grupos de personas, dependiendo de las necesidades del trabajo. La naturaleza especialmente compleja de este proyecto lleva aparejado la necesidad de establecer sistemas especiales y adaptados para poder gestionarlo y dirigirlo adecuadamente, por lo que se debería de haber especificado más concretamente las siguientes acciones: determinar que tareas se requieren para su desarrollo, asignar recursos a dichas tareas y dotar de la estructura adecuada al proyecto y al equipo. Es fundamental por tanto determinar cuáles son los recursos (personas, equipos, o material) y qué cantidad de cada recurso se utilizará, siendo también prioritario definir cuándo estará disponible cada recurso para realizar las actividades del proyecto. Ya que este proceso de estimación de Recursos de las Actividades se relaciona íntimamente con el proceso estimación de Costes. Considerando que no se ha justificado correctamente la asignación, la cantidad y los recursos que se asignan al trabajo contratado.

Como CONCLUSIÓN FINAL destacar que:

- El proyecto de referencia, que consiste en la definición de una obra de rehabilitación y restauración en un edificio catalogado, reviste especial complejidad, especialmente si se la compara con un proyecto de obra nueva, entre otras razones por las que citamos a continuación: los proyectistas están obligados a dedicar un tiempo considerable al análisis previo de la edificación al objeto de comprobar el estado real de la construcción, por la configuración espacial y circulaciones del edificio, en el que se deberán de definir las distribuciones interiores ajustándose a los espacios disponibles y estudiar las características constructivas de los elementos preexistentes que en algunos casos son deficientes y en otros exigen ser restaurados.
- El objeto final del presente proyecto es la posterior adjudicación de las obras, con un importe estimado de contratación 4.000.000,00 de euros, siendo el proyecto redactado y supervisado el DOCUMENTO TÉCNICO principal del contrato de obras, y sus carencias, errores y faltas de definición pueden comprometer la ejecución efectiva de dichas obras, así como suponer desvíos presupuestarios sobre lo contratado.
- Existe riesgo cierto de que para cubrir la calidad exigible del trabajo, sea imprescindible más dedicación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALVEZ GARCIA JUAN	17-02-2020 11:49:39
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	17-02-2020 13:00:10

del arquitecto director de la obra, ya que por los recursos descritos en su justificación para la ejecución del contrato desarrolla gran parte del trabajo en exclusiva, y entendemos que es necesario un equipo de colaboradores más amplio, por lo que consideramos que los medios humanos ofertados no serán suficientes para poder cumplir satisfactoriamente con la prestación objeto del concurso, y en consecuencia deberá suplirlos con un mayor tiempo de dedicación por parte del arquitecto no previsto en la justificación presentada.

- En fase de ejecución es importante contar con un equipo técnico para la dirección de obra que no tenga restricciones por haber presupuestado tiempos de dedicación muy ajustados, y por lo tanto que no esté condicionado para la realización de sus funciones por los escasos tiempos establecidos.

En consecuencia la documentación presentada para la justificación de la OFERTA ECONÓMICA de SALVADOR CRUZ ENCISO, no se considera adecuada para demostrar la viabilidad del contrato dentro de la baja de precio realizada, careciendo del suficiente detalle la explicación de las cuestiones especialmente referidas al tiempo de dedicación para el desarrollo del trabajo y al equipo técnico de colaboradores, por lo que NO se considera suficientemente MOTIVADA dicha justificación, y por tanto se propone que esta oferta sea excluida por estar incurso en temeridad y no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos sobre el concreto contenido del contrato, suponiendo una evidente anomalía, que pone en riesgo su adecuado cumplimiento, que es, en definitiva, el fin público a preservar en toda licitación pública, sin que el principio de economía pueda prevalecer sobre éste.

Con objeto de no demorar la tramitación del expediente SE REALIZA LA VALORACIÓN DEL RESTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

OFERTA ECONÓMICA (46 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = 46 \times \sqrt{\frac{B_i}{B_{max}}}$$

Donde:

- P_i = Puntuación obtenida por la empresa "i"
- B_i = Baja ofertada por la empresa "i" en porcentaje.
- B_{max} = Baja máxima ofertada en porcentaje.

Se ha utilizado la fórmula que se establece como segunda opción en la "INSTRUCCIÓN DEL INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL Y DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017, DE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA".

Sobre C	
Oferta económica	46 Puntos

Presupuesto licitación sin IVA **198.880,00 €**

	EMPRESAS	importe oferta	Baja %	PUNTOS
1	ACTVARQUITECTOS UTE	138.880,00 €	30,17%	42,93
2	CRISANTO BARCIA GARCÍA – JOSEFA Mª PALOMINO MOLINA – FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FUENTES	159.150,00 €	19,98%	34,94
3	ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	130.000,00 €	34,63%	46,00
4	UTE: GyS ARQUITECTOS S.L.P. / SERGIO JUAN DÍAZ PARRA / LUIS MIGUEL PARÍS LÓPEZ	159.104,00 €	20,00%	34,96

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALVEZ GARCIA JUAN	17-02-2020 11:49:39
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	17-02-2020 13:00:10

CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS (9 puntos):

Ampliación del número de visitas a la semana.

En este apartado se tendrá en cuenta la propuesta que cada licitador haga que suponga un aumento del número de visitas sobre el mínimo establecido en el Pliego. Dándose tres (3,00) puntos por cada visita semanal adicional en días distintos del técnico responsable del contrato, hasta un máximo de nueve (9) puntos. Tendrán cero puntos los que no mejoren las visitas mínimas establecidas en el Pliego para el técnico responsable del contrato.

Aumento número de visitas		9 Puntos	
		Aumento días de visitas	PUNTOS
1	ACTIVARQUITECTOS UTE	3	9
2	CRISANTO BARCIA GARCÍA – JOSEFA M ^a PALOMINO MOLINA – FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FUENTES	3	9
3	ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	3	9
4	UTE: GyS ARQUITECTOS S.L.P. / SERGIO JUAN DÍAZ PARRA / LUIS MIGUEL PARÍS LÓPEZ	3	9

CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (45

puntos):

Puntuación total criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (45 puntos)	
01.- ACTIVARQUITECTOS UTE	33,00 puntos
02.- CRISANTO BARCIA GARCÍA – JOSEFA M ^a PALOMINO MOLINA – FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FUENTES	23,00 puntos
03.- ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	45,00 puntos
05.- UTE: GyS ARQUITECTOS S.L.P. / SERGIO JUAN DÍAZ PARRA / LUIS MIGUEL PARÍS LÓPEZ	19,00 puntos

Puntuación total			
EMPRESAS	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
1 ACTIVARQUITECTOS UTE	33,00	51,93	84,93
2 CRISANTO BARCIA GARCÍA – JOSEFA M ^a PALOMINO MOLINA – FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FUENTES	23,00	43,94	66,94
3 ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	45,00	55,00	100,00
4 UTE: GyS ARQUITECTOS S.L.P. / SERGIO JUAN DÍAZ PARRA / LUIS MIGUEL PARÍS LÓPEZ	19,00	43,96	62,96

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALVEZ GARCIA JUAN	17-02-2020 11:49:39
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	17-02-2020 13:00:10



Puntuación TOTAL de las empresas ordenadas en orden decreciente es el siguiente:

	EMPRESAS	TOTAL
1	ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	100,00
2	ACTIVARQUITECTOS UTE	84,93
3	CRISANTO BARCIA GARCIA – JOSEFA M ^a PALOMINO MOLINA – FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FUENTES	66,94
4	UTE: GyS ARQUITECTOS S.L.P. / SERGIO JUAN DÍAZ PARRA / LUIS MIGUEL PARÍS LÓPEZ	62,96

Por lo tanto, la oferta presentada por la empresa ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L. es la que ha conseguido la mayor puntuación, y sería la más favorable para los intereses municipales.

Emitimos el presente informe según nuestro leal saber y entender, y lo ponemos en su conocimiento para que continúen los trámites necesarios para la contratación”.

En consecuencia, una vez procedido al estudio y análisis del citado informe se acepta el contenido del mismo por los miembros de la mesa de contratación por unanimidad y dá su conformidad al contenido de dicho informe, relativo a la no consideración suficientemente motivada la justificación por parte del licitador de la oferta incurso en presunción de anomalía y se propone que sea excluida al entender que las conclusiones contenidas en el mismo no se encuentran suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos sobre el concreto contenido del contrato, lo que pone en riesgo su adecuado cumplimiento, que es, en definitiva, el fin público a preservar en toda licitación pública, sin que el principio de economía pueda prevalecer sobre éste y acuerda a su vez elevar al órgano de contratación propuesta de no aceptación de la oferta presentada por D. SALVADOR CRUZ ENCISO.

Asimismo FORMATOA2STUDIO-MARÍA ISABEL GARCÍA GALERA, no ha atendido el requerimiento de la baja efectuada, por la que los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, proponer al órgano de contratación que rechace la oferta presentada por FORMATOA2STUDIO-MARÍA ISABEL GARCÍA GALERA a la licitación de la contratación de los servicios de: “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE” al estar dicha oferta incurso en presunción de anomalía de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 85 del RGLCAP y a la vista del informe emitido por los STM de fecha 10 de diciembre de 2019 pues el número de empresas licitadoras era de 6, la media aplicable a la licitación era 125.940,23 € y el importe de la oferta de la mercantil antes mencionada era de 119.328,00 € y tras seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 la empresa no ha justificado el bajo nivel de precios de su oferta al no cumplimentar el requerimiento que se le efectuó con fecha 11 de diciembre de 2019 con dicha finalidad.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de contratación procede a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación, todo ello de conformidad con la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales en su informe de fecha 16 de enero de 2020 y el acuerdo de la Mesa de Contratación referidos a la valoración de ofertas adoptados en la presente sesión, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios de: “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE es la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALVEZ GARCIA JUAN	17-02-2020 11:49:39
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	17-02-2020 13:00:10



	EMPRESAS	TOTAL
1	ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	100,00
2	ACTIVARQUITECTOS UTE	84,93
3	CRISANTO BARCIA GARCIA – JOSEFA M ^a PALOMINO MOLINA – FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FUENTES	66,94
4	UTE: GyS ARQUITECTOS S.L.P. / SERGIO JUAN DÍAZ PARRA / LUIS MIGUEL PARÍS LÓPEZ	62,96

Todo ello de conformidad con el informe de fecha 16 de enero de 2.020 emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras y el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de fecha 23 de enero de 2.020.

2.- Declarar que el licitador que ha presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de los servicios de: "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE" es la empresa ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., con C.I.F. Núm. B-04840443 y por un importe de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS EUROS (130.000,00) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (27.300,00) € lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (157.300,00) €.

Todo ello de conformidad con los informes de fechas 19 de noviembre de 2.019 y 16 de enero de 2.020 emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras y el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptados en su sesión de fecha 23 de enero de 2.020.

3.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de los servicios de: "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE, a la empresa ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., con C.I.F. Núm. B-04840443 y por un importe de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS EUROS (130.000,00) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (27.300,00) € lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (157.300,00) €.

Todo ello, siempre y cuando la citada empresa licitadora cumplimente el requerimiento del órgano de contratación relativo a la aportación de la documentación establecida en los arts. 140.1 y 150.2 de la LCSP en el plazo establecido en éste último precepto legal. De no cumplimentar dicho requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación, esto es, la señalada en los arts. 140.1 y 150.2 de la LCSP al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fernando Gómez Garrido

EL SECRETARIO

Fdo. Juan González García

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALVEZ GARCIA JUAN	17-02-2020 11:49:39
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	17-02-2020 13:00:10